



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
- Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR: Al despacho Solicitud de la señora WILCHES PORTELA de conversión de títulos que reposan en el Juzgado Segundo y autorización de los mismos. Provea. Valledupar, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

CARLOS MANUEL PALACIO RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Valledupar, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte uno (2.021)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTO
DEMANDANTE. MARÍA DEL PILAR WILCHES PORTELA
DEMANDADO: ORLANDO MORELO INFANTE
RADICADO: 200013110002 2010 00218 00

Por medio de oficio se solicita al Juzgado Segundo de familia títulos requeridos por la demandante el pasado 7 de octubre de la presente anualidad, anotando las terminaciones de los números de depósitos y valores que le dieron en el Banco, informándole que los mismos estaban consignados en el prenombrado juzgado, resolviendo este la petición de conversión, sin embargo observan el portal y no aparecen a nombre de la señora WILCHES PORTELA, por lo tanto le solicitan enviar pantallazos de la conversión de los mismos para resolver la respectiva autorización.

Revisado el portal del Banco Agrario, ingresando por número de proceso, se observa que estos 3 títulos fueron convertidos y registrados en la cuenta con radicado 20001311000320020006300 a favor de la señora MARIA CLEOFE CÓRDOBA PALACIO, y no a la del radicado de la peticionaria, avizorando que las fechas de consignación y valores corresponden con los enunciados por la señora Wilches y consignados por la Caja de Sueldo de Retiro Ponal.

Al no poder regresarlos para que se haga en debida forma la conversión solicitada es procedente corregir el yerro al haber realizado la conversión de los títulos a un radicado diferente al de la señora WILCHES PORTELA, por

consiguiente, se ORDENA modificar la asociación de los títulos judiciales a proceso que erróneamente se convirtieron al radicado 20001311000320020006300 al proceso de la señora MARIA DEL PILAR WILCHES PORTELA y autorizar el pago de los mismos según petición de la memorialista por correo electrónico.

Notifíquese y cúmplase,

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90d438304b37a7e3e711b959583c6a969c80c0447b17b49cf45b95fc08ede7c3**

Documento generado en 21/11/2021 03:47:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>